

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL DIA 11
DE AGOSTO DE 2006.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Alfredo Holgado Delgado.

Concejales:

Doña. Maria del Carmen Rincón Vallejo.

Doña. Maria Teresa Santamarta Rodríguez.

D. Vicente de la Madrid Benavides.

Doña Benita Gómez Martín.

Secretario:

D. Eloy Barrios Rodríguez.

A las trece horas del día once de agosto de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Alfredo Holgado Delgado, y la presencia como Secretario de D. Eloy Barrios Rodríguez, los y las señores/as concejales/as que arriba se mencionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocado por el Sr. Alcalde y para la que han sido citados en forma legal.

No asistieron excusando su ausencia por encontrarse de vacaciones, D. Federico A. Paradinas Rubio y doña Rosa M. Rubio Martín.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó al estudio de los temas comprendidos en el orden del día:

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Sometida a aprobación el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 13 de junio de 2006, pide la palabra D. [REDACTED] para hacer constar sus observaciones a la redacción del Acta, que son las siguientes:

- En el punto 3º de dicho Acta no aparece bien reflejado el acuerdo a que se llegó, de su lectura no se entiende claramente el contenido del acuerdo, que debería quedar reflejado de una manera literal, según establecen los artículos 98.4 y 103 del R.O.F.

- En relación con el punto 4º, tampoco aparece bien reflejado, ya que a su entender es el acuerdo y no el punto el que se somete a votación. No está por tanto bien reflejado tampoco el acuerdo tomado.

- En relación con el punto 5º, párrafo 4º, de la página 4, no aparece bien reflejado el ofrecimiento que realizó mi grupo, de renunciar a las aportaciones que tienen los grupos municipales para su mantenimiento.

En este momento entra en la sala y se incorpora a la Sesión, la concejala doña [REDACTED]

- En el apartado de ruegos y preguntas, no figura una pregunta que realicé sobre el precio del chocolate con churros y su aplicación presupuestaria.

██████████ presenta las siguientes observaciones:

- Señala que falta la contestación a las preguntas que realizó en el anterior pleno ordinario y que ahora tampoco se reflejan en el de junio.

- Considera que el Sr. Secretario realiza en el Acta unos resúmenes demasiado estrictos de las intervenciones de los portavoces de los grupos. Que en el punto de ruegos y preguntas se recoja con más amplitud el contenido de estos ruegos y preguntas.

El señor Alcalde se somete a votación la aprobación o no de las observaciones realizadas al contenido del Acta por los dos intervinientes.

En relación con las observaciones del Sr. ██████████ se muestran a favor tres concejales (P.P. y U.R.) y en contra dos concejales, P.S.O.E. , por lo que se aprueban las observaciones formuladas al Acta de la sesión anterior.

Respecto a las observaciones de la señora ██████████ se repite la votación anterior, siendo aprobadas por tres votos a favor y dos en contra. Quedan aprobadas sus observaciones.

2º.- Estudio y aprobación si procede, de la solicitud de la empresa GOBERCONS S.L. de prórroga de finalización de la obra piscinas municipales.

Se da lectura a la propuesta efectuada por la empresa GOBERCONS S.L. por la que solicita una prórroga de sesenta días para la finalización de las obras de Piscinas municipales e instalaciones complementarias.

D. ██████████ presenta un escrito para su estudio y aprobación en el que se pide: Que se penalice a la empresa adjudicataria de las piscinas por la no puesta en marcha de las mismas en las fechas previstas. Así como que se adopten otra serie de acuerdos en relación con el resto de puntos del orden del día de este Pleno.

Además señala de palabra, en contestación a las razones alegadas por la empresa adjudicataria para la prórroga de las obras, que el Pleno no ha tenido conocimiento de las modificaciones que se señalan y que se han hecho sobre el proyecto base; que este año no ha sido especialmente malo en el aspecto climatológico. Por lo que no está a favor de la prórroga y sí de una penalización a la empresa, si no se terminan los trabajos en el tiempo previsto en el contrato.

Doña ██████████ se suma a las opiniones del señor ██████████ el tiempo no ha sido lo suficientemente malo para justificar el retraso, el pliego de cláusulas administrativas base de la adjudicación de la obra, establece en su punto 27 que el plazo de ejecución son cinco meses y medio y que las penalidades por demora pasado este plazo se harán efectivas mediante deducciones en los documentos de pago al contratista.

El señor Alcalde señala que lo que se trata ahora, es de decidir si se acepta o no la prórroga a las obras solicitada por el adjudicatario y no otros asuntos que se están sacando y que no están relacionados con el asunto a tratar. Señala que la solicitud de prórroga cuenta con el informe favorable de los técnicos directores de la obra, así como que al Ayuntamiento no se le ha comunicado por la dirección de obra de manera formal, ninguna modificación que se haya realizado al proyecto, aunque éste tiene potestades para realizar algunos cambios a la largo de la ejecución de las obras, siempre dentro de los límites que marca la Ley.

La no aceptación de la prórroga, podrá suponer la paralización de unas obras que están a punto de terminarse y el inicio muy probablemente de un pleito judicial de consecuencias de difícil previsión.

Sometido a votación la propuesta de prórroga, es rechazada por los dos votos del Grupo Popular y el de Unidad Regionalista, por los dos votos a favor emitidos por el Grupo Socialista.

3º.- Estudio y aprobación si procede, del proyecto básico y de ejecución de la obra de “Reparación de la Ermita del Viso”.

Se somete a aprobación por el Pleno el proyecto técnico de Reparación de la ermita de Nª Sª del Viso, redactado por el arquitecto D. [REDACTED] y registrado en este Ayuntamiento el 31 de julio de 2006, del que los concejales tienen un extracto.

El señor Alcalde hace una breve exposición de la importancia para Monterrubio de esta obra, sobre posiblemente su elemento arquitectónico más emblemático y que se encuentra con importantes daños estructurales y en sus elementos más destacables.

El señor [REDACTED] pregunta por que es el señor [REDACTED] el autor del proyecto y no el arquitecto municipal; considera que el proyecto debería ser aprobado antes por el propietario de la ermita, el Obispado; no consta que se haya consultado con el propietario, ni con los sectores del pueblo relacionados con la Ermita, como se debería hacer para una obra como esta. Considera que el proyecto es pobre técnicamente.

La señora [REDACTED] se sorprende porque un tema como éste, se lleve a un pleno extraordinario en el mes de agosto, con varios concejales de vacaciones.

El señor Alcalde contesta señalando que el Ayuntamiento cuenta por escrito con el consentimiento del propietario de la Ermita, el Obispado de Salamanca, para la realización de este proyecto, así como que en su preparación se ha contado y consultado con los sectores implicados no solo de Monterrubio, sino también de los pueblos de alrededor, se ha tratado con los alcaldes de Villares y San Cristóbal entre otros sectores.

Se lleva la aprobación a este Pleno por la urgencia de que las obras se puedan ejecutar una vez que están a punto de concluir las del entorno de la Ermita del Proyecto Viso y evitar que la empresa TRAGSA se traslade a otra zona.

Desde el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento no se cuestiona en modo alguno la capacidad técnica del autor del proyecto, que además ha estado ligado a este Proyecto desde hace ya varios años, siendo uno de sus principales impulsores.

Felicita a [REDACTED] por acudir desde sus vacaciones de Asturias a este Pleno y no así a otros concejales que no han acudido.

[REDACTED] señala que desconocía que el Obispado hubiera sido consultado y que se contara con el apoyo del resto de sectores implicados en el Proyecto del pueblo.

Sometida a votación la propuesta de aprobación de este proyecto técnico, es aprobado por unanimidad de los cinco concejales asistentes al Pleno.

4º.- Estudio y aprobación si procede, del proyecto básico de construcción de un Centro de Ocio en Monterrubio.

Se somete a aprobación del Pleno del Ayuntamiento el proyecto de construcción de un Centro de Ocio Infantil situado en parcela municipal en la M-9 del Plan Parcial de Valhondo, redactado por el arquitecto municipal D. [REDACTED] y recibido en el Ayuntamiento el día 8 de agosto 2006, del que los concejales tienen un extracto.

El señor Alcalde hace una defensa de la necesidad de este Centro para Monterrubio por el importen número de población de entre cero y tres años con la que cuenta el pueblo y que está en continuo crecimiento y porque se cree un nuevo servicio a los ciudadanos desde el Ayuntamiento.

La señora [REDACTED] señala que le gusta el proyecto pero que su puesta en marcha no corre prisa, existirían otras posibilidades y además se cuenta con la ludoteca para atender a este sector de la población. Solicita que el asunto quede sobre la mesa.

El señor [REDACTED] hace referencia al coste del proyecto, 89.726,01 euros, que sumados a otros proyectos para ejecutar en este año, pueden dañar gravemente la economía municipal, por lo que solicita también que quede sobre la mesa.

El señor Alcalde señala que esta obra ya se contemplaba a principio de año cuando se elaboraron los presupuestos y que cuenta con consignación presupuestaria para ello. Que este proyecto responde a una necesidad diferente a la de la Ludoteca, que son proyectos independientes a necesidades distintas. Por todo ello al ser un proyecto proyectado para este año y una vez que contamos con el proyecto técnico procede su aprobación por el Ayuntamiento.

Sometido a votación la aprobación del proyecto, es aprobado por los dos votos a favor del grupo socialista y ninguno en contra, con tres abstenciones de P.P. y U.R.

5º.- Estudio y aprobación si procede del proyecto básico de construcción de once viviendas de construcción municipal en parcela municipal de Valhondo.

Se somete a la aprobación del Pleno el proyecto básico de construcción de once viviendas de promoción municipal en la parcela M-8 de Valhondo, según proyecto técnico de los arquitectos [REDACTED] y [REDACTED]

El señor Alcalde hace una exposición del tema y de la importancia para el pueblo de la construcción por iniciativa municipal de estas once viviendas.

El señor [REDACTED] señala que los concejales no tienen información suficiente para pronunciarse sobre este tema, no conocen el porque de la construcción de estas viviendas, como se va a financiar su construcción, los criterios para seleccionar a los adjudicatarios de las mismas, etc, por lo que se muestra contrario a la aprobación en este momento del proyecto.

La señora [REDACTED] se suma a la opinión del señor [REDACTED] y señala que para la aprobación de un tema tan importante se debería contar con todos los miembros del Pleno y hoy faltan dos concejales, precisamente del Equipo de Gobierno.

Sometido por el señor Alcalde el proyecto a aprobación del Pleno, es rechazado por los tres votos contrarios de los dos concejales del P.P. y la concejala de U.R. por los dos votos a favor del proyecto del P.S.O.E.

6º.- Estudio y aprobación si procede, del ejercicio de acciones judiciales contra la empresa REPSOL YPF, para recuperar la posesión de una parcela municipal, por haber finalizado el plazo del arrendamiento.

Se da lectura a la propuesta de resolución de esta Alcaldía, que señala:

“ En relación con el Convenio suscrito con fecha 31 de enero de 2001 entre este Ayuntamiento y la compañía REPSOL BUTANO S.A. por el que el Ayuntamiento cedía en arrendamiento a dicha Compañía, la parcela de propiedad municipal 5004 del polígono 502, por un periodo de cinco años.

Habiéndose cumplido el tiempo establecido en el convenio y no habiendo sido posible llegar desde el Ayuntamiento a un acuerdo con la Compañía para la firma de un nuevo arrendamiento de esos terrenos y estando el arrendamiento denunciado por el Ayuntamiento para evitar su prórroga automática, procede iniciar las acciones judiciales oportunas para la recuperación de la posesión de ese bien por el Ayuntamiento, para lo que se ha solicitado el oportuno dictamen a que hace referencia el artículo 22.1 j) de la Ley de Bases de Régimen Local, del despacho de abogados de D. [REDACTED] que consta en el expediente.

Por lo que tengo a bien proponer al Pleno del Ayuntamiento se inicien las acciones judiciales necesarias para la recuperación de la finca mencionada, una vez finalizado el periodo del convenio por el que se arrendó dicha finca a REPSOL BUTANO S.A. actualmente REPSOL YPF y que se encargue al letrado D. [REDACTED] de la defensa judicial de los intereses del Ayuntamiento en este asunto”.

D. [REDACTED] se muestra contrario al inicio de estas acciones judiciales por cuanto considera que se tratan de unas instalaciones modélicas y que si se va la empresa el pueblo se quedaría sin suministro de gas, causando un grave daño a los vecinos, por lo que propone que se negocie un acuerdo sobre la finca con REPSOL, en lugar de ir a la vía judicial.

Doña [REDACTED] pregunta por las conversaciones que el Ayuntamiento ha tenido con REPSOL y cuales son los puntos en los que no se ha podido llegar a un acuerdo, considera también importante que se llegue a este acuerdo con la empresa, antes de iniciar las acciones judiciales.

El señor Alcalde señala que el punto fundamental por el que no ha sido posible llegar a un acuerdo con REPSOL, ha sido por la exigencia de esta empresa en que se cumpla una de las cláusulas del contrato firmado en su día, hace cinco años, en el que se señalaba que el Ayuntamiento debería correr con los gastos de proporcionar un adecuado acceso rodado a la parcela y de llevar hasta la misma los suministros de agua y electricidad, lo que le puede suponer al Ayuntamiento un coste de unos 30.000 euros, muy superior a la renta que recibe. Por otro lado hay una interpretación por las partes diferente, sobre la fecha de inicio del contrato, para el Ayuntamiento es el momento de la firma del mismo, para la empresa, cuando empezó sus actividades en la parcela. Desde el Ayuntamiento lo que se está intentando es defender los intereses del pueblo y evitar ese importante desembolso económico, que a nuestro entender debería correr por cuenta de REPSOL que es quien se está beneficiando de las instalaciones. No hay intención en ningún momento por el Ayuntamiento de dejar al pueblo sin suministro de gas.

Se somete a votación la propuesta del señor Alcalde, que es votada a favor por los dos concejales del grupo socialista y en contra por los dos concejales del grupo popular, sin pronunciarse la señora [REDACTED]. Al haber empate se procede a una nueva votación, según establece la Ley, votando a favor de la propuesta los dos concejales del P S O E y en contra los dos concejales del P.P. y la concejala de U.R. por lo que se rechaza la propuesta de resolución presentada.

7º.- Estudio y aprobación si procede del expediente de modificación de crédito número 1/2006.-

Por parte del señor Alcalde se presenta para su aprobación por el Pleno la siguiente propuesta de resolución:

AYUNTAMIENTO DE MONTEERRUBIO DE ARMUÑA
(Salamanca)

“Dada cuenta y visto el expediente tramitado en virtud del decreto de la Alcaldía de siete de agosto de 2006 y el informe del Secretario-Interventor en los que se proponen las modificaciones de crédito de las partidas del presupuesto de gastos siguientes, correspondientes al ejercicio 2006:

- Partida 1.12 Gastos de Personal Funcionario, consignado inicialmente 38.450 €, se propone un aumento necesario de 822 €; - Partida 1.13 Gastos de Personal Laboral, consignado inicialmente 139.200 €, se propone un aumento necesario de 32.300 €; Partida 3.160 Cuotas Sociales, consignado inicialmente 65.670 € se propone un aumento necesario de 16.253 €; Partida 3.480 Transferencias a instituciones sin fines de lucro, consignado inicialmente 16.000 €, se propone un aumento necesario de 20.785 €; Partida 4.622 Rehabilitación edificio centro de ocio, consignado 45.000 €, se propone un aumento necesario de 68.490 €; Partida 4.625 Inversión en mobiliario y enseres, que no cuenta con consignación presupuestaria, se propone la creación de la partida con un crédito necesario de 832 € . Lo que supone un total del suplemento de crédito de 139.482 euros.

Será el superavit procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2005 el que se utilizará al existir cantidad disponible suficiente en el mismo de 140.449,05 euros; siendo por tanto dichos recursos suficientes para la cobertura de la modificación de crédito propuesta, se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la modificación de crédito número 1 del ejercicio 2006, por un importe total de 139.482 euros”.

El señor [REDACTED] señala que no están aprobados definitivamente aún las Cuentas Generales del ejercicio 2005 y no procede por tanto la aprobación de este expediente, quiere conocer las cantidades exactas de cada partida.

La señora [REDACTED] señala que la ampliación de crédito para ayuda a las familias para compra de libros de texto no procede, por cuanto la Junta de C. y L. cuenta ya con subvenciones para este fin.

Sometida a votación la aprobación de este expediente, es rechazado por los tres votos contrarios a su aprobación del P.P. y U.R. por los dos a favor del grupo P S O E.

Y no habiendo más temas a tratar en el orden del día, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las quince horas, veinte minutos, redactándose este Acta que firma el Sr. Alcalde y de lo que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. [REDACTED]

Fdo. [REDACTED]